



RESOLUCIÓN Nro. 1351 24 ABR 2026

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución No. 1066 del 15 de abril del 2026, mediante la cual se resolvió conceder licencia no remunerada a la docente CLAUDIA PATRICIA BALLESTEROS TORRES, quien desempeña el cargo de DOCENTE DE AULA en el área de PREESCOLAR en la Institución Educativa CRIET, sede LA VORAGINE del municipio de TAURAMENA a partir del 21 de abril y hasta el 21 de junio de 2026, generando con ello la vacancia temporal del cargo respectivo y la necesidad de su reemplazo.

Que, sobre el particular el literal a) del artículo 13, del Decreto Ley 1278 de 2002, estableció:

“ARTÍCULO 13. NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa”.

Que, asimismo el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.6.3.10 dispuso:

“ARTÍCULO 2.4.6.3.10. Nombramiento provisional. El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

Los elegibles de los listados territoriales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no los excluye del respectivo listado. En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla con los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente. (...)”

Que, ante la inexistencia de lista de elegibles por concurso de mérito, con el fin de no afectar la prestación del servicio educativo y garantizar el derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y adolescentes del Departamento de Casanare y aplicación de la normativa previamente señalada, este despacho en uso de su facultad discrecional recibió la hoja de



RESOLUCIÓN Nro.

1351

24 ABR 2026

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal”

700.15.15

vida del docente CARLOS STIVEN BASTIDAS ZUBIETA, identificado con C.C. 1.115.918.668, quien cumple con los requisitos para desempeñarse en el empleo de DOCENTE DE AULA en el área de PREESCOLAR en la Institución Educativa CRIET – sede LA VORAGINE del municipio de TAURAMENA.

Que, CARLOS STIVEN BASTIDAS ZUBIETA, ostenta título de LICENCIADO EN EDUCACION PREESCOLAR, con el cual cumple requisito de conocimiento para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA en el área de PREESCOLAR de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nro. 003842 de 2022 “*Por medio de la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Docentes y Directivos Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y Directivo Docente y se dictan otras disposiciones*” del Ministerio de Educación Nacional.

Que, además del requisito mínimo de conocimiento CARLOS STIVEN BASTIDAS ZUBIETA ostenta los títulos de ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y ESPECIALISTA EN DIDACTICA Y TIC.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 0299 del 25 de marzo de 2026, “*Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de primaria, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal.*”

Que, en razón al título acreditado por CARLOS STIVEN BASTIDAS ZUBIETA se realizará su nombramiento provisional en vacante temporal con asignación básica mensual correspondiente a la del Grado 2 Nivel A, con Especialización.

Que, en atención a los fundamentos de hecho y de derecho, es pertinente proceder con el nombramiento en vacante temporal de CARLOS STIVEN BASTIDAS ZUBIETA como DOCENTE DE AULA de la Institución Educativa CRIET del municipio de TAURAMENA a partir de la fecha en que tome posesión del cargo y hasta el 21 de junio de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1: Nombrar provisionalmente en vacante temporal a CARLOS STIVEN BASTIDAS ZUBIETA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.918.668, quien ostenta los títulos de LICENCIADO EN EDUCACION PREESCOLAR, ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA DE LOS DERECHOS HUMANOS y ESPECIALISTA EN DIDACTICA Y TIC como DOCENTE DE AULA en el área de PREESCOLAR en la Institución Educativa CRIET en el municipio de TAURAMENA, a partir de la fecha en que tome posesión del cargo y hasta el 21 de junio de

RESOLUCIÓN Nro. 1351

24 ABR 2026

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal”

700.15.15

2026.

PARAGRAFO 1: La vinculación tendrá una duración que comprende a partir de la fecha en que surte efectos fiscales el acta de posesión del cargo y hasta el día 21 de junio de 2026.

PARÁGRAFO 2: La asignación básica mensual de CARLOS STIVEN BASTIDAS ZUBIETA, corresponderá a la asignación del Grado 2 Nivel A, con especialización.

ARTICULO 2: Comunicar la presente Resolución a CARLOS STIVEN BASTIDAS ZUBIETA y a la Institución Educativa CRIET en el municipio de TAURAMENA, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.

ARTICULO 3: Enviar copia de la presente Resolución a Nomina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

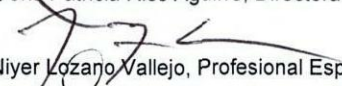
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


Dada en Yopal, a los

24 ABR 2026


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó: Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.


Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado.


Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E).


Proyectó: Sebastián Lozano Rodríguez, Profesional Contratado.